

AYUDAS DE IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA EXTREMEÑA EXPORTADORA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL - SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Última modificación: 10/08/2021

Finalidad

Establecer dos líneas de ayudas destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña; la línea dirigida a fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras, y la línea de ayuda dirigida a impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos, así como realizar la primera convocatoria de ambas.

Para el ejercicio 2021 de las líneas de ayudas siguientes:

a) Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.

b) Línea de transformación digital de la empresa exportadora.

Destinatarios

- Las personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y media empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- También serán beneficiarios las asociaciones empresariales y los consorcios de exportación, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- También podrán ser beneficiarios las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas extremeñas.

Plazo de presentación

- **Hasta el 30 de septiembre de 2021.**

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos
- normativas
- resolución
- más información
- órgano gestor

Requisitos

Los beneficiarios deberán desarrollar en Extremadura actividades de transformación, de fabricación, de construcción, de instalación, de producción y de servicios, excluidos los de intermediación. Respecto a las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, las actividades deberán ser de representación.

Además, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía

• ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Tienen la consideración de actividades subvencionables, las siguientes:

1. Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.

Serán subvencionables los proyectos de internacionalización, los planes de acción exterior o las acciones puntuales que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Participación en ferias comerciales de carácter internacional.
- b) Misiones comerciales prospectivas o directas.
- c) Misiones comerciales inversas.

- d) Implantación en el exterior.
- e) Registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos.
- f) Licitaciones internacionales.
- g) Contratación de asesoramiento externo en comercio exterior.
- h) Publicidad en el exterior.
- i) Presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo, así como otras acciones promocionales de carácter presencial en los mercados de destino.

2. Línea de transformación digital de la empresa exportadora (regular).

Serán subvencionables los proyectos y planes de internacionalización, o las acciones puntuales en el canal digital, que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Consultoría para la internacionalización digital.
- b) Participación en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual.
- c) Modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional.
- d) Material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores.
- e) Campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales.

En cualquier caso, la inversión mínima subvencionable habrá de alcanzar la cantidad de 1.000 euros (IVA excluido), en cada una de las líneas por las que se solicite la ayuda.

•INTENSIDAD DE LA AYUDA:

1. Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención del 75% de los gastos elegibles. Para los gastos por participación en ferias comerciales internacionales y para los gastos por servicios de consultoría, las ayudas consistirán en una subvención del 50% de los gastos elegibles.
2. El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 15.000 euros.

Documentación

Solicitud, acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Datos identificativos del solicitante:

— Para personas físicas: documento de identificación (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia). Los solicitantes podrán autorizar de oficio a la Secretaría General de la Consejería que ejerza competencias en materia de comercio exterior, para que compruebe de oficio los datos de identidad del interesado o del representante legal (DNI).

— Para personas jurídicas: Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (NIF), poder del representante legal y documento de identificación del mismo, escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones en la misma que documenten cambios en la composición del capital social de la empresa, así como en el órgano de administración y representación de la sociedad.

— Para las agrupaciones y asociaciones de empresas: Estatutos y certificado de inscripción en el registro correspondiente, en su caso, así como poder del representante legal de la agrupación y documento de identificación del mismo. Con respecto a las empresas que forman parte de la agrupación, declaración responsable en la que se indique nombre o razón social, domicilio social y fiscal, código de identificación fiscal (NIF) y alta en el IAE, así como el porcentaje de participación en la sociedad de cada una de ellas.

— En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.

b) Memoria detallada y estructurada de manera lógica, secuencial y ordenada de los objetivos y las actividades de internacionalización a emprender, tanto en el canal presencial como en el digital, indicando el calendario y fechas previstas de ejecución, así como el país o bloque de países donde se dirigen o se llevarán a cabo cada una de las acciones proyectadas.

c) Presupuestos y facturas proformas emitidos por empresas externas a la que solicita las ayudas, a excepción, en su caso, de los gastos derivados de campañas publicitarias en formato virtual, que podrán ser presupuestados por el solicitante en la memoria presentada. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. La valoración de cada una de las solicitudes se realizará única y exclusivamente sobre los presupuestos, facturas proformas o facturas en firme presentados. No obstante lo anterior, en el caso de gastos derivados de campañas publicitarias en formato virtual, la valoración se podrá realizar teniendo en cuenta el presupuesto estimativo de la acción que figure en la memoria.

d) Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, y no tener deudas con la Hacienda Autonómica. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica propia, estas situaciones deberán ser acreditadas también por sus integrantes.

El órgano gestor recabará de oficio las certificaciones administrativas que acrediten estar al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica, salvo que el interesado se oponga expresamente indicándolo así en la solicitud. Igualmente si el interesado lo autoriza expresamente en su solicitud, podrá recabarse de oficio la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En caso de oponerse o no autorizar la realización de las referidas consultas, el interesado deberá aportar las certificaciones administrativas correspondientes junto a la solicitud.

e) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (anexo I A y I B), de acuerdo a lo establecido en los artículos 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Declaración responsable con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o con-cedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimis, en los tres ejercicios fiscales anteriores a la presentación de la solicitud, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (anexos I A y I B).

g) Los solicitantes deberán aportar el Alta de Terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

Además, para la Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña :

a) En el caso de las misiones comerciales prospectivas y directas:

— Agenda de misión con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros.

b) En el caso de las misiones comerciales inversas:

— Agenda de misión con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros.

— Listado de personas y empresas que tienen previsto participar en la misión.

c) En el caso de licitaciones internacionales:

— Copia del anuncio del aviso de licitación a la que se concurre.

— En su caso, agenda de la misión con detalle de las reuniones y trámites a realizar relacionados con la licitación.

Además, para la Línea de transformación digital:

a) En el caso de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto a posicionamiento orgánico SEO internacional:

— Indicación de la página web a modificar, ampliar o reformar.

— Capturas de pantalla de la página web en la situación previa a la modificación, ampliación o reforma.

Solicitud y anexos

• Formularios de solicitud

Modelo de solicitud Anexo 1-A. (Línea de impulso a la internacionalización de la empresa)

Modelo de Solicitud Anexo 1-B.- (Línea de Transformación digital)

• Anexos

Modelo de solicitud de liquidación

Cuenta justificativa (Anexo III)

Modelo Anexo IV

Normativas

Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora y se aprueba la primera convocatoria. (DOE de 10 de agosto de 2021)

Extracto del Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora y se aprueba la primera convocatoria. Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña. (DOE de 10 de agosto de 2021)

Extracto del Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora y se aprueba la primera convocatoria. Línea de transformación digital de la empresa exportadora. (DOE de 10 de agosto de 2021)

Resolución

Titular de la Secretaría General de la Consejería.

• **Plazo normativo para resolver**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la presentación de la solicitud.

• **Efecto del silencio administrativo**

Desestimatorio

• **Impugnación vía administrativa**

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería que ejerza competencias en materia de comercio exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se dicte el acto expreso o si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Órgano gestor

SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR

PASEO DE ROMA, S/N. MÓDULO A 3ª PLANTA

jose.sereno@juntaex.es

924005683

(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"6032")}});